



**Municipalidad
Distrital de Calango**

Plaza de Armas - Calango - Cañete
www.municipalango.gob.pe
(01) 284 5034

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Ordenanza Municipal

Nº 006-2019-MDC

Calango, 16 de mayo del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALANGO, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA.

VISTO:

En sesión de Concejo Municipal de fecha 16 de mayo del 2019, el informe N° 008-2019-GM-MDC de la Gerencia Municipal de fecha 16 de mayo del 2019, sobre la aprobación de Ordenanza Municipal que Reglamenta el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Por Resultados para el Año Fiscal 2020 en el Distrito de Calango de la Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley de reforma constitucional Ley N° 27680.

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, determina en el Artículo II del título preliminar: Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado Peruano, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, enuncian que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversión debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, así mismo conforme a lo dispuesto en los Artículos 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que la Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley.

"Capital de la manzana delicia, de los ricos camarones y del sol radiante"



Municipalidad Distrital de Calango

Plaza de Armas - Calango - Cañete
www.municipalango.gob.pe
(01) 284 5034

Que, teniéndose en cuenta a lo establecido en el Artículo 9, Inciso 1 y 2 de Ley Orgánica de Municipalidades 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo, y monitorear el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Inversión del Gobierno Local respectivamente, y el Inciso 8 de la acotada ley, determina que corresponde al Concejo Municipal, aprobar modificar, o derogar las Ordenanzas Municipales y dejar sin efecto los Acuerdos.

Que, la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales;

Que, la Ley N° 29298, con la que se modifican los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056, Ley del Marco del Presupuesto Participativo, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso del presupuesto participativo, precisa además que cada instancia de participación en el proceso de programación participativa formula su presupuesto participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú, en las correspondientes leyes orgánicas y demás normativa emitida para dichos fines;

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo literal a) del artículo 2° señala que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el Nivel de Gobierno Local;

Que, con el Decreto Supremo N° 131-2010-EF, se modifica el artículo 6° del Reglamento indicado en líneas precedentes, referido al financiamiento del presupuesto participativo. Así también, con el Decreto Supremo N° 132-2010-EF, se modifican los artículos, 3°, 4° y 5° del Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que versan sobre la delimitación de los proyectos de impacto regional, provincial y distrital;

Por lo que estando a lo dispuesto por el Artículo 9° Numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- APROBAR La Ordenanza Municipal, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2020 del Distrito de Calango de la Provincia de Cañete, Región Lima, el mismo que consta de Ocho (08) Capítulos, Dieciocho (18) Artículos y tres (3) Disposiciones Finales.

ARTICULO 2°.- DISPENSAR por acuerdo de Concejo Municipal la lectura y aprobación del acta de Sesión de Concejo de la fecha, para su inmediato cumplimiento.

"Capital de la manzana delicia, de los ricos camarones y del sol radiante"



Municipalidad Distrital de Calango

Plaza de Armas - Calango - Cañete
www.municipalango.gob.pe
(01) 284 5034

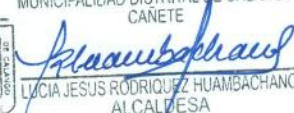
ARTICULO 3°. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, a las diferentes áreas competentes.

ARTICULO 4°. - ENCARGAR, la difusión de la presente Ordenanza a la Oficina de Secretaría General y a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la misma en la página Web de la Municipalidad

ARTICULO 5°. - OTORGAR Facultades a la señora Alcaldesa del Distrito de Calango emitir disposiciones legales complementarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.



Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CALANGO
CAÑETE

LUCÍA JESÚS RODRÍGUEZ HUAMBACHANO
ALCALDESA

"Capital de la manzana delicia, de los ricos camarones y del sol radiante"



**Municipalidad
Distrital de Calango**

Plaza de Armas - Calango - Cañete
www.municipalango.gob.pe
(01) 284 5034

ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE FORMULACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS AÑO 2020

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES



Artículo 1º. - Antecedentes

Mediante ley N° 28056, Ley Marco del presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establecen la necesidad de mejorar las relaciones entre el Estado y la población, mediante la participación efectiva de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, de modo que la asignación de los recursos públicos sea equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente, promoviendo su ejecución a través de programas y proyectos, debidamente priorizados en los talleres participativos, a fin de optimizar el uso de los recursos, en armonía con el Plan de Desarrollo Provincial Concertado y el Plan de Desarrollo Regional Concertado.

La Dirección Nacional de Presupuesto Público y el Ministerio de Economía y Finanzas, emite la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, que reglamenta dicho proceso precisando entre otros aspectos, los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes y las responsabilidades de los mismos.

El presente reglamento regula el proceso de Participación, Discusión, Fiscalización y Formalización de Acuerdos del Presupuesto Participativo 2017 del Distrito de Calango; el mismo que es promovido en forma concertada por la Municipalidad y el Concejo de Coordinación Local Distrital; con el propósito de optimizar el uso de los recursos y medios que permitan concretar progresivamente los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital Concertado, fortaleciendo el proceso de Concertación Local.

Artículo 2º.- Marco Legal

1. Constitución Política del Perú
2. Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Título Preliminar Artículo IX; Artículo 53º
3. Ley N° 27867 – Ley – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
5. Decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
6. Ley 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
7. D.S. N° 102-2007-EF Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública

"Capital de la manzana delicia, de los ricos camarones y del sol radiante"



**Municipalidad
Distrital de Calango**

Plaza de Armas - Calango - Cañete
www.municipalango.gob.pe
(01) 284 5034

8. Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01 que aprueba la Directiva N° 002- 2009-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Publica.
9. Instructivo N° 002-2010-EF/76.01 Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados
10. Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2020.



CAPITULO II

ARTICULACION ENTRE PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO CON LA PROGRAMACION PARTICIPATIVA

Artículo 3°.- La articulación del Plan de Desarrollo Concertado con la Programación Participativa.

La Municipalidad Distrital de Calango, para efecto del proceso de Presupuesto Participativo, toma como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, el cual constituye el Instrumento orientador de la gestión, así como también de la inversión, asignación y ejecución de los recursos y de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones publicas o privadas promotoras de desarrollo Integral San Antoniano.

CAPITULO III OBJETO Y FINALIDAD

Artículo 4°.- Objeto La presente ordenanza tiene por objeto, Reglamentar el Proceso de elaboración del Presupuesto Participativo por Resultados en el Distrito de Calango (PP), para el año fiscal 2020, consolidando la aplicación de principios, técnicas, métodos y procedimientos debiendo estos guardar coherencia con la legislación específica y vigente sobre la materia, precitadas en le artículo Primero. De igual manera, busca establecer los dispositivos de seguimiento, control, transparencia, rendición de cuentas de la ejecución del presente presupuesto y fiscalización de la acción publica precitada, a cargo de los Agentes Participativos.

Artículo 5°.- Finalidad. La finalidad de la presente Ordenanza es fortalecer las relaciones Gobierno Local-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Local, así como la asignación de los recursos necesarios, con la participación de la sociedad organizada, generando compromiso de los actores públicos y privados para la consecución de los objetivos estratégicos.

"Capital de la manzana delicia, de los ricos camarones y del sol radiante"



Municipalidad Distrital de Calango

Plaza de Armas - Calango - Cañete
www.municipalango.gob.pe
(01) 284 5034



Artículo 6º.-Principios El proceso del presupuesto Participativo se inspira y sustenta en los principios de participación, transparencia, igualdad de oportunidades, tolerancia, eficiencia y eficacia, equidad, competitividad, corresponsabilidad, solidaridad y respecto a los acuerdos con el propósito de lucha contra la pobreza, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad entre los niveles de Gobierno.

Participación. - La Municipalidad promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la Programación de su Presupuesto, en concordancia con sus Planes de Desarrollo Concertados; así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de recursos públicos.

Transparencia. - De tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten por la vía participativa, especialmente el presupuesto del Gobierno Local que son objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.

Igualdad de oportunidades. - Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en el proceso de Planificación y Presupuesto Participativo.

Corresponsabilidad. - Entre la población, el sector privado, la sociedad civil, el Gobierno Local y el Sector Público en general, en la solución de los problemas de la comunidad.

Solidaridad. - Entendida como la disposición que toda persona debe tener para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.

Tolerancia. - Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad como un elemento esencial para la construcción de consensos.

Eficacia y Eficiencia. - La Municipalidad **organiza** su gestión en torno a objetivos y metas establecidas en los Planes Concertados y Presupuesto Participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una optima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos.

Respeto a los Acuerdos. - La participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas, es decir en el cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, decisiones que no pueden ser modificados unilateralmente.

Artículo 7º.- Alcances Ciudadanos y Organizaciones Sociales de bases públicas y privadas comprendidas dentro de la jurisdicción del Distrito de Calango para efecto

"Capital de la manzana delicia, de los ricos camarones y del sol radiante"



Municipalidad Distrital de Calango

Plaza de Armas - Calango - Cañete
www.municipalango.gob.pe
(01) 284 5034

de la formulación concertada del Presupuesto Municipal del año fiscal 2020 y del Plan de Desarrollo Concertado.

CAPITULO IV DEFINICIONES, OBJETIVOS Y ALCANCES

Artículo 7º.- Definición, de los términos utilizados en la formulación del Presupuesto Participativo y del Plan de Desarrollo Concertado, siendo los siguientes:

- ✓ **Presupuesto Participativo** es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos entrelazados a la Visión de futuro del Plan de Desarrollo Concertado.
- ✓ **Visión.** - Entendidas como una representación o imagen objetivo de lo que la provincia o localidad espera ser y tener en el futuro.
- ✓ **Diagnóstico.** - Es el análisis de los problemas y potencialidades más relevantes relacionadas a las materias económicas, sociales, culturales y ambientales, que permitirán formular una propuesta de desarrollo económico y social.
- ✓ **Objetivos Estratégicos.** - Son los cambios, modificaciones o efectos que esperamos alcanzar en el mediano o largo plazo de la visión, estos cambios se pueden conseguir a partir de la ejecución de una serie de acciones.
- ✓ **Acciones Concertadas.** - Son las que permiten el logro de los Objetivos Estratégicos y constituyen la mejor alternativa de un conjunto de opciones y cursos de acción previamente analizadas y evaluados cualitativamente y cuantitativamente.
- ✓ **Recursos.** - Consideran recursos humanos, físicos y materiales, que deben ser revalorados y expresados monetariamente, requeridos para la atención de las acciones del proceso.
- ✓ **Indicadores.** - Permiten establecer y evaluar el grado de cumplimiento de un determinado objetivo, constituyen una expresión cualitativa y cuantitativa de lo que se pretende alcanzar y prever la base para evaluación del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo.
- ✓ **Indicadores de Impacto.** - Mide los cambios producidos al final de una intervención, como consecuencia de los resultados y logros de las acciones sobre un determinado grupo de usuarios o población.

"Capital de la manzana delicia, de los ricos camarones y del sol radiante"



Municipalidad Distrital de Calango

Plaza de Armas - Calango - Cañete
www.municipalango.gob.pe
(01) 284 5034



- ✓ **Indicadores de Resultado.** - Se asocia a los objetivos y reflejan el progreso en el nivel de cumplimiento de estos, por lo general, el resultado no puede ser medido si no hasta el final de las tareas que lo componen.
- ✓ **Plan de Desarrollo Concertado (PDC).**- Documento orientador del desarrollo regional o local y del proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.
- ✓ Sobre su base se identifican, analizan y priorizan los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión durante la Fase de Concertación del proceso de Presupuesto Participativo.
- ✓ **Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM).** - Instrumento que incorpora los lineamientos, orientaciones y prioridades sectoriales formuladas por los sectores institucionales de nivel de Gobierno Nacional para orientar la ejecución de los recursos al cumplimiento de las funciones primordiales del Estado.
- ✓ **Plan Estratégico Institucional (PEI)** .- Es un instrumento orientador de la gestión o quehacer institucional del Gobierno Regional o Local, formulado desde una perspectiva multianual, toma en cuenta la visión del desarrollo, los objetivos estratégicos y acciones concertadas en el Plan de Desarrollo Provincial Concertado y Presupuesto Participativo.
- ✓ **Competitividad.** - Es la habilidad de producir bienes y servicios involucrando aumentos continuos de productividad y pasar la prueba de la competencia internacional, de manera que esto permita que los ciudadanos eleven de un modo sostenido su nivel de vida. Desde un punto de vista amplio, el logro de competitividad requiere, entre otras cosas, establecer un entorno de competencia entre agentes económicos.
- ✓ **Agentes Participantes.** - Entiéndase por Agentes Participantes a quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones sobre la priorización de problemas y de proyectos de inversión durante las fases del proceso del Presupuesto Participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local, los miembros del Concejo Municipal y los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito. Asimismo, por el Equipo Técnico de soporte del proceso, quien tiene a su cargo la conducción del mismo.
- ✓ **Equipo Técnico.** - Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso de Planeamiento del desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, así como el desarrollo del trabajo de evaluación técnica.
- ✓ **Sociedad Civil.** - Comprende a las Organizaciones Sociales de base territorial o temática, así como a Organizaciones e Instituciones Privadas dentro del ámbito regional o local.

"Capital de la manzana delicia, de los ricos camarones y del sol radiante"



Municipalidad Distrital de Calango

Plaza de Armas - Calango - Cañete
www.municipalango.gob.pe
(01) 284 5034



- ✓ **Problema.** - Es el hecho o circunstancias que limita la consecución del bienestar social.
- ✓ **Potencialidad.** - Es la posibilidad de desarrollo del área territorial correspondiente en función a recursos y capacidades.
- ✓ **Acciones Según Impacto.** - Son aquellas actividades y/o proyectos cuyos beneficios directos alcanzan a las poblaciones de más de una provincia.
- ✓ **Talleres de Trabajo.** - Son las reuniones convocadas por el Alcalde en las cuales se analizan los problemas y potencialidades, y se plantean las acciones a implementar, señalándose compromisos que los diversos actores públicos y privados, asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo. Son de dos tipos: de diagnóstico Temático y Territorial, y de Definición de Criterio de Priorización.
- ✓ **Delegados de una Organización.** - Es la persona natural designada por una organización para participar y representarla en el proceso de programación del Presupuesto Participativo por Resultado para el Año Fiscal 2020.

Artículo 8º.- Objetivos Los objetivos del Presupuesto Participativo son:

- ✓ Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- ✓ Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en servicios básicos.
- ✓ Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
- ✓ Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.

Artículo 9º.- Alcances del Presupuesto El Municipio se rige por su Presupuesto Institucional aprobado como instrumento administrativo de gestión, el cual se formula, aprueba y ejecutan conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 y demás leyes sobre la materia y los mecanismos de participación regulados mediante la presente ordenanza.

La formulación del Presupuesto será en función de las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo local y el programa de inversiones debidamente concertado, sujetándose a los plazos y límites presupuestarios fijados en las Normas sobre

"Capital de la manzana delicia, de los ricos camarones y del sol radiante"



Municipalidad Distrital de Calango

Plaza de Armas - Calango - Cañete
www.municipalango.gob.pe
(01) 284 5034

Presupuesto Participativo y en las Normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

CAPITULO V AGENTES PARTICIPANTES



Artículo 10°.- Identificación de los Agentes Participantes Se denominan Agentes Participantes a quienes participan con voz y voto de manera libre y espontánea sin exclusión de ningún tipo, en las etapas y pasos del Presupuesto Participativo representando a las organizaciones sociales de base y otras formas organizativas de la población, sean territoriales o temáticas con asiento territorial, que sean reconocidas y registradas debidamente en el Registro de Organizaciones Sociales (RUOS), de la Municipalidad Distrital de Calango.

Los ciudadanos residentes en la jurisdicción pueden participar a título individual dentro del proceso en las formas y condiciones que el reglamento del proceso lo establezca.

Artículo 11°.- Las organizaciones sociales de base y otras formas organizativas de la población, que estén debidamente acreditadas eligen representantes ante la Asamblea de Presupuesto Participativo en el número y modalidad que señale el reglamento del proceso. Los espacios de Concertación generados por el Plan de Desarrollo seguirán el mismo sistema para su representación.

Artículo 12°.- De la responsabilidad de los Agentes Participantes Los Agentes participantes son responsables de:

- ✓ Participan, con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones del Presupuesto Participativo.
- ✓ Partiendo de la cartera de proyectos propuesta por el Alcalde plantean proyectos de inversión de impacto regional o local, según su nivel de intervención, de acuerdo a los lineamientos de los dispositivos legales vigentes.
- ✓ Respetan los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- ✓ Suscriben las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- ✓ Vigilar el cumplimiento de los resultados particulares y generales del proceso a los miembros integrantes del equipo técnico.
- ✓ Cumplen con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del presupuesto participativo.
- ✓ Cofinancian la ejecución de proyectos de inversión a través de recursos financieros, físicos y/o de mano de obra. La rendición de cuentas incluirá el cumplimiento del cofinanciamiento

"Capital de la manzana delicia, de los ricos camarones y del sol radiante"



**Municipalidad
Distrital de Calango**

Plaza de Armas - Calango - Cañete
www.municipalango.gob.pe
(01) 284 5034

- ✓ Solicitar el documento final que contenga el resumen ejecutivo de proyectos priorizados, además llevar el Acta de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo.



CAPITULO VI EQUIPO TECNICO

Artículo 13°.- De Equipo Técnico y su Conformación: - Lo integran los profesionales y técnicos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el encargado de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Estará presidido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y tienen la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo, y realizando el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8 del Reglamento, esta integrado por

1. Gerente de Presupuesto y Planeamiento
2. Gerente Municipal.
3. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
4. Gerente de Administración Tributaria.
5. Gerente de Administración y Finanzas.
6. Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
7. Oficina Logística

Artículo 14°. - Funciones del Equipo Técnico.

- Preparar y suministrar información durante el proceso de Planeamiento y Presupuesto Participativo.
- Brindar asesoría y soporte técnico permanente durante el desarrollo de todo el Proceso del Presupuesto Participativo.
- Informar a la población y a las organizaciones de la sociedad civil sobre el desarrollo del proceso presupuestario, los mecanismos de participación y sobre los proyectos ejecutados durante el ejercicio presupuestal del año anterior y el avance de la ejecución del presente ejercicio presupuestal.
- Organizar todas las actividades de capacitación que se estimen necesarias.
- Informa a los agentes participantes la asignación presupuestaria disponible para el desarrollo del proceso
- Desarrollar el trabajo de Evaluación Técnica de los proyectos priorizados de acuerdo a los criterios del Instructivo emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- Facilitar y sistematizar los resultados de los talleres, registrando los resultados, los cuales forman parte del Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

"Capital de la manzana delicia, de los ricos camarones y del sol radiante"



Municipalidad Distrital de Calango

Plaza de Armas - Calango - Cañete
www.municipalcalango.gob.pe
(01) 284 5034

- Evaluación Técnica de las alternativas posibles para ejecutar las acciones resultantes de los talleres de trabajo, evaluando la viabilidad de los proyectos e insertándolos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Preparar el "Documento del Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2020" a ser presentado a la Dirección Nacional de Presupuesto Público.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANGO CAPITULO VII FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 15º.- Fases del Presupuesto participativo,

FASE 1.- PREPARACION, Fase Informativa y de Organización, donde la Municipalidad Distrital de Calango utilizara los medios de comunicación masiva a fin de convocar, aperturar e inscribir en el ROS (Registro de Organizaciones Sociales) a los agentes que serán parte del proceso de Presupuesto Participativo 2020, estos agentes formaran parte de la capacitación preparatoria del Presupuesto Participativo. Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes.

Comunicación

A fin de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil organizada y no organizada, la municipalidad, difundirá por los medios adecuados el inicio del proceso del Presupuesto Participativo y mantendrá informada a la población sobre los avances y resultados del mismo.

Sensibilización

Los responsables del Proceso, conjuntamente con los Miembros del Consejo de Coordinación local, promoverán la participación responsable de la Sociedad Civil organizada en la programación participativa del presupuesto, ejecución, control y sostenibilidad de los proyectos de inversión, a fin de lograr una participación con mayor compromiso social.

Convocatoria

La Alcaldesa en coordinación con su Consejo de Coordinación, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes.

Identificación y Registro de los Agentes Participantes

Mediante Ordenanza Municipal, se dispone de las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de agentes participantes.

Capacitación a los Agentes Participantes

"Capital de la manzana delicia, de los ricos camarones y del sol radiante"



Municipalidad Distrital de Calango

Plaza de Armas - Calango - Cañete
www.municipalango.gob.pe
(01) 284 5034

El equipo técnico organizara talleres de capacitación a los agentes participantes en temas al proceso del Presupuesto Participativo, Participación Ciudadana, Sistema Nacional de Inversión Publica entre otros

FASE 2.- CONCERTACIÓN



Comprende las etapas de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos, así como la formulación de acuerdos y compromisos respecto a su financiamiento. Para tal efecto, se desarrollan talleres de trabajo coordinados. Los Talleres son convocados por el Alcalde en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local y tienen por objeto, sobre la base de la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, priorizar la inversión, además se definen los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo.

Primer Taller, Comprenderá la evaluación del cumplimiento del Plan de Desarrollo Concertado, Rendición de Cuentas 2019, Recursos Presupuestales para el PP 2020.

Segundo Taller de Identificación y Priorización de Problemas, En la base del diagnóstico que se utilizará en el desarrollo del proceso participativo, los agentes participantes proceden a identificar y priorizar los principales problemas que afectan a la población del Distrito de Calango, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto por Resultados.

Tercer Taller de Evaluación Técnica de Proyectos, El Equipo Técnico, conjuntamente en coordinación con el CCLD seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los problemas priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los Proyectos de Impacto Regional, de Impacto Provincial y de Impacto Distrital establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, así como los recursos asignados al proceso Participativo, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados.

Los resultados de la evaluación del Equipo Técnico son presentados por el Alcalde quien propone a los Agentes Participantes los Proyectos de Inversión correspondientes para su priorización.

Cuarto Taller de Priorización de Proyectos de Inversión, En base a los proyectos presentados por el Alcalde, los Agentes Participantes proceden a la priorización de proyectos de acuerdo a los problemas identificados conforme a los resultados del taller identificación. Los proyectos priorizados son incluidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso

FASE 3.- COORDINACION

"Capital de la manzana delicia, de los ricos camarones y del sol radiante"



Municipalidad Distrital de Calango

Plaza de Armas - Calango - Cañete
www.municipalango.gob.pe
(01) 284 5034

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento a nivel Local, se asume compromisos de gestionar proyectos de Impacto Provincial y Regional según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF.

FASE 4.- FORMALIZACIÓN

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente.

Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional

Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos, deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional. Copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del Proceso Participativo, será adjuntado al Presupuesto Institucional de Apertura que se remite a la Contraloría General de la República, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Calango
Progresista

"Capital de la manzana delicia, de los ricos camarones y del sol radiante"



**Municipalidad
Distrital de Calango**

Plaza de Armas - Calango - Cañete
www.municipalango.gob.pe
(01) 284 5034

FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO	PP 2020 TALLERES	MAYO	JUNIO
FASE 1 : PREPARACION COMUNICACIÓN SENSIBILIZACIÓN CONVOCATORIA IDENTIFICACION Y REGISTRO CAPACITACION			X	x
FASE 2 : CONCERTACION I TALLER PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO RENDICION DE CUENTAS RECURSOS PRESUPUESTALES	- Diagnostico situacional - Cumplimiento de Metas - Revisión de los Objetivos - Revalidación y/o Modificación del PDC	Primer taller.		x
II TALLER DIAGNOSTICO SOCIAL DEL DISTRITO ANALISIS DE LA PROBLEMÁTICA FORMULACION DE LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION	-Articulación del PP 2019 con el PDC	Segundo Taller		x
III TALLER PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO PRIORIZACION DE PROPUESTAS EVALUACION DE PROYECTOS PRIORIZADOS	-Asignación de responsabilidades.	Tercer Taller		x
IV TALLER PRIORIZACION DE PROPUESTAS RESULTADO FINAL DE PP 2020 ELECCION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA FORMALZACION DE ACUERDOS	- Presentación final del PDC	Cuarto Taller		x
FASE 3 : COORDINACION PROYECTOS DE IMPACTO LOCAL PROYECTOS DE IMPACTO PROVINCIAL PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL		Cuarto Taller		x
FASE 4 : FORMALIZACION INCLUSION DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL PIA 2020				x

"Capital de la manzana delicia, de los ricos camarones y del sol radiante"



Plaza de Armas - Calango - Cañete
www.municipalango.gob.pe
(01) 284 5034

Municipalidad Distrital de Calango

El Acuerdo de Concejo de aprobación del documento final, mencionado en el párrafo anterior será publicado en los medios de comunicación masiva que la Municipalidad decida. Copia del documento será remitida a la Municipalidad

Provincial de Cañete, para su remisión a la Dirección Nacional de Presupuesto Publico.

CAPITULO VIII COMITÉS DE VIGILANCIA

Artículo 16° Comités de Vigilancia

Los agentes participantes para fines de las acciones de vigilancia en la formulación y en la ejecución presupuestaria del plan de desarrollo concertado y el presupuesto participativo eligen y conforma comités de vigilancia en cumplimiento de los dispuesto en la Ley Marco del Presupuesto participativo.

Artículo 17° Conformación Del Comité De Vigilancia

El comité estará conformado por 04 miembros de los agentes participantes con voz y voto y su elección se realizará en el último taller del proceso participativo, este comité tendrá vigencia de un año calendario, renovándose en el proceso de presupuesto participativo siguiente. Es necesario que los miembros del Comité de Vigilancia cumplan con:

- Ser Agente participante, representante de una organización social de base o de institución privada que forme parte del ámbito jurisdiccional.
- Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso de presupuesto participativo
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

El comité de vigilancia es autónomo de establecer su organización interna, debiendo contar con un libro de actas que será aperturado por el fedatario de la Municipalidad distrital de Calango.

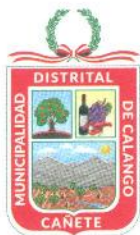
Artículo 18° Acciones del Comité de Vigilancia

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso de Presupuesto Participativo y su inclusión en la aprobación del Presupuesto Institucional.
- Vigilar el cronograma de ejecución del PP 2020
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos de cofinanciamiento según el resultado final del PP
- Informar semestralmente al CCLD el resultado de la vigilancia.
- Solicitar la información correspondiente de la institución sobre la ejecución del proceso participativo a través de un documento escrito.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. El Gerente Municipal y las unidades orgánicas de la Municipalidad en el marco del Presupuesto Participativo son responsables de brindar el apoyo del

"Capital de la manzana delicia, de los ricos camarones y del sol radiante"



Municipalidad Distrital de Calango

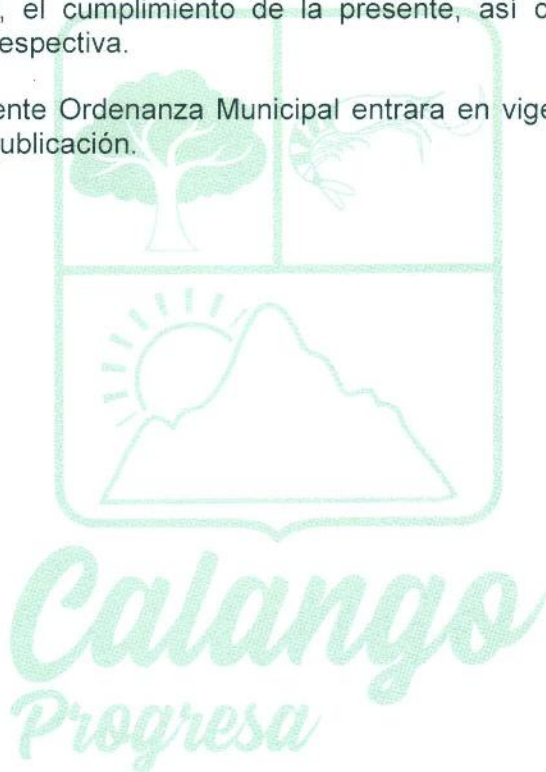
Plaza de Armas - Calango - Cañete
www.municipalango.gob.pe
(01) 284 5034



equipo técnico y los agentes participantes, dentro de los plazos que la norma establezca.

SEGUNDA. Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Municipal, el cumplimiento de la presente, así como a la Secretaría General su difusión respectiva.

TERCERA. La presente Ordenanza Municipal entrara en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación.



"Capital de la manzana delicia, de los ricos camarones y del sol radiante"